



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	05 001 40 03 027 2021 00722-00
PROCESO	VERBAL
CAUSANTES	JAIRO DE JESUS SIERRA BENITEZ Y OTROS
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
DECISION	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 6 de octubre de 2021, notificado por estados electrónicos de fecha 11 de octubre **de 2021**, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo.

A la fecha se encuentra vencido el termino concedido a la parte para subsanar la demanda.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso:

05001 - 40 - 03 - 027 - 2021 - 00722 - 00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

ALBEIRO SIERRA BENITEZ

Cédula

71630090

Demandado

PERSONAS INDETERMINADAS

Cédula

SD0000000012433

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Secretaria - Términos

Asunto a tratar

Ultimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historia | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de Térm
☒ Fijación estado	8/10/2021	11/10/2021	11/10/2021			SI	Legal
☒ Auto inadmitir demanda	8/10/2021					NO	Ninguno
☒ Radicación de Proceso	6/07/2021	6/07/2021	6/07/2021			NO	Ninguno

< >

EXIGE REQUISITOS. (AUTO: 06/10/2021) - M1.

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1 de 1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

1:20 p. m. | CAPS | NUM

En las circunstancias descritas, y por cuanto precluyó la oportunidad y término legal para subsanar los requisitos indicados; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIELA ACOSTA POSADA
JUEZ (E)

NBM 1